

**AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE CALIFICACIÓN DE LOS
REGISTROS DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES**

Estimado cliente,

Le informamos que como consecuencia de la aprobación de Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales, los Registros de la Propiedad y Mercantiles de España inician un periodo de transición y de adaptación a las medidas establecidas por la Unión Europea que empieza el 9 de mayo de 2024, con la entrada en vigor de la ley.

Atendido este periodo de adaptación, **se ha aprobado que, desde el día 9 de mayo de 2024, se amplíen los plazos de calificación y despacho por parte de los Registros de la Propiedad y Mercantiles a 30 días hábiles hasta el próximo 31 de julio de 2024.**

Es importante tener en cuenta la ampliación del referido plazo a los efectos de plantear las estrategias mercantiles inscribibles, así como las eventuales caducidades de cargos inscritos, evitando así problemas indeseados.

Como siempre, en CLM ASESORES estamos a su disposición para contactar con nosotros si desea trasladarnos cualquier duda o aclaración al respecto.